



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

Presidente: D. José Argente

Vocales: D. Rafael Mendoza

D. Manuel Torres

D. Juan Lobato

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 3 de abril de 2.019, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL MEMORIAL EN EL CEMENTERIO DE NTRA. SEÑORA DE LA ALMUDENA PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. (EXPEDIENTE: SFC/2019/00005)**, para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación del sobre A que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme al acta de fecha 28 de marzo de 2019, se requirió a las empresas que a continuación se detallan, para que procediesen a la subsanación por falta de documentación que debía constar en el sobre A.

A la empresa CONSTRUCCIONES PINES Y SALAS, S.L. se les requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

A la empresa URBACON CRIPTANA,S.A. se les requirió:

- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

A la empresa INESCO CONSTRUCTORA, S.A. se les requirió:

- Copia en formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

A la empresa INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS,S.L se les requirió:

- El formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- La Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o que acreditasen haber solicitado su inscripción en la fecha final de presentación de ofertas y que todavía no hubiesen sido inscritas en el mismo.
- La Acreditación de la Solvencia económica, financiera y técnica.

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación o la solvencia que se señala a continuación:

- Clasificación:

Grupo/s: "C" Subgrupo/s:"2, 4, 5 y 6 Categoría/s: 2

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Medios de acreditación: Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2016, 2017 y 2018), deberá ser al menos de 240.994,29.-€

-Acreditación de la solvencia técnica:



Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución cuyo importe total deberá ser referido al mayor ejercicio dentro de ellos, de al menos de 240.994, 24.-€.

Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales
- Pliegos. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

A todas las empresas mencionadas y de acuerdo al contenido de la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se les concedió un plazo de subsanación de 3 días para subsanar dichos defectos.

Las empresas fueron informadas correctamente y dieron acuse de haber recibido los requerimientos.

Todas las empresas requeridas presentaron la documentación requerida en plazo.

Una vez finalizado el plazo la Mesa de Contratación procede a analizar la documentación presentada declarando inadmitidas a licitación a las empresas:

-CONSTRUCCIONES PINES Y SALAS, S.L., al no cumplir con los requisitos de solvencia técnica exigidos en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y no presentar los certificados de:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.



- URBACON CRIPTANA,S.A. al no cumplir con los requisitos de solvencia técnica exigidos en la cláusula 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y no presentar el certificado de :

- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea.

Una vez analizado el resto de documentación subsanable presentada por el resto de empresas licitadoras, la Mesa de Contratación declara admitidas a licitación a las siguientes empresas licitadoras:

- PLANO 2000, S.L. con CIF B-82465857 y OBRAS Y ACCESOS CIVILES con CIF B-86959558, ambas empresas con un compromiso de unión temporal de empresas.
- FLODI, S.L. con CIF B-80683451
- INESCO CONSTRUCTORA S.A. con CIF A78315850
- INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L. con CIF B-86075785
- SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF B53991485

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la relación de licitadores excluidos y admitidos y la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del Sobre B que tendrá lugar en la Sala del Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio M-30, calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 de Madrid, a las 9:00 horas del día 5 de abril de 2019.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día 3 de abril de 2.019.

D. José Argente
Presidente

D. Rafael Mendoza
Vocal

D. Manuel Sanz
Secretario

D.Manuel Torres
Vocal

D Juan Lobato
Vocal